



Poder Judicial de la Nación

TRIBUNAL ORAL FEDERAL DE POSADAS

SEÑOR PRESIDENTE:

Conforme lo ordenado precedentemente en autos, lo dispuesto en el Art. 493 del C.P.P.N., paso a practicar cómputo de pena correspondiente a Gustavo Oscar Peña, titular del DNI N° 22.587.201.

1°) El causante fue **detenido el 04/08/2023**, continuando en ese estado hasta la fecha.

2°) En sentencia dictada por este Tribunal, de conformidad a las normas de Juicio Abreviado, el día 07 de noviembre del año 2024 fue condenado como autor penalmente responsable del delito de transporte de estupefacientes a la pena de (4) cuatro años y (2) dos meses de prisión, multa de 60 UF, equivalentes a la suma de pesos un millón cincuenta mil (\$1.050.000), accesorias legales y costas (arts. 5 inc. c de la Ley 23.737; 12, 21, 29 inc. 3 y 45 del C.P. y arts. 530, 531, 533 y cc. del CPPN).

3°) Por otra parte, en el punto 3° de la sentencia mencionada se resolvió ordenar **UNIFICAR LA PENA** impuesta en la presente causa a GUSTAVO OSCAR PEÑA con la dictada en la causa N° 5607/2020/TO1, **a cuatro (4) años y cuatro (4) meses de prisión**, multa de pesos un millón cincuenta (\$1.050.000), accesorias legales y costas, con más la inhabilitación especial de (6) seis meses para ejercer el comercio, inhabilitación absoluta por doble tiempo que el de la condena para desempeñarse como funcionario o empleado público y la pérdida de concesiones, regímenes especiales, privilegios y prerrogativas de que gozare (arts. 12, 21, 27, 29 inc. 3 y 58 del C.P. y arts. 530, 531, 533 y cc. del C.P.P.N).



#38515222#436988445#20241129082333840

04/12/2027.

4°) El total de la condena quedaría agotada el

Es cuanto informo a V.E.

SECRETARIA, Posadas, 29 de noviembre del 2024.

DFSM

MARIA ALEJANDRA VIERA
SECRETARIA DE JUZGADO

Signature Not Verified
Digitally signed by MARIA
ALEJANDRA VIERA
Date: 2024.11.29 08:23:42 ART



#38515222#436988445#20241129082333840



Poder Judicial de la Nación
TRIBUNAL ORAL FEDERAL DE POSADAS

FPO N° 5904/2023/TO1

En la ciudad de Posadas, provincia de Misiones, a los siete días del mes de noviembre del año 2024, el suscripto Juez de Cámara del Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Posadas, Dr. FABIÁN GUSTAVO CARDOZO, designado conforme el sorteo efectuado bajo el sistema de compensación previsto en el art. 354 del CPPN, juzgando de manera UNIPERSONAL en el presente proceso, asistido por la Secretaria Dra. Viviana Mariel Carabio, para dictar sentencia mediante el procedimiento de Juicio Abreviado contenido en el art. 431 del C.P.P.N. en la causa **FPO 5904/2023/TO1**, caratulada **PEÑA GUSTAVO OSCAR s/ infracción ley 23.737**", en la que interviene la Sra. Fiscal Dra. Vivian Andrea Barbosa en representación del Ministerio Público Fiscal; la Defensora Particular Dra. Blanca Lidia Lopez y el imputado **Gustavo Oscar Peña**, titular del DNI N° 22.587.201, instruido, argentino, de estado civil soltero, nacido el 01/07/1972, en la ciudad de Puerto Rico, Misiones, de 52 años de edad, desempleado, hijo de Faustino Peña (f) y de Paulina Duarte (v), domiciliado antes de su detención en calle 12 de octubre N° 420, de la ciudad de Puerto Rico, Misiones y actualmente detenido en la delegación de la Prefectura Naval Argentina, delegación "Puerto Leoni".

Seguidamente tomaré en consideración las siguientes CUESTIONES: **Primera:** ¿Debe admitirse el procedimiento de Juicio Abreviado solicitado por las partes? **Segunda:** ¿Está probado el hecho y la participación del imputado? **Tercera:** ¿Qué calificación legal cabe aplicar? ¿En su caso qué sanción corresponde? **Cuarta:** ¿Corresponde la imposición de costas y regulación de honorarios profesionales?

A la primera cuestión:

Que las presentes actuaciones llegan a conocimiento del Tribunal luego de celebrada la audiencia de "visu" en la que el imputado ratificó la solicitud de juicio abreviado que formularan oportunamente las partes.

En las piezas citadas requirieron la aplicación del instituto previsto en el artículo 431 *bis* de la ley de rito, luego de haber arribado a un acuerdo en el que el procesado **Gustavo Oscar Peña**, admitió haber intervenido en el hecho ilícito descrito en el requerimiento de elevación a juicio, prestando



#38515222#430853001#20241107122200804



Poder Judicial de la Nación
TRIBUNAL ORAL FEDERAL DE POSADAS

FPO N° 5904/2023/TO1

Que con relación a las costas procesales, corresponde su imposición al imputado **Gustavo Oscar Peña**, conforme la decisión recaída y no existiendo causa alguna que autorice su eximición (arts. 530, 531, 533 y cc. del CPPN);

Tocante a los honorarios profesionales corresponde, DIFERIR para su oportunidad y de corresponder, la regulación de los honorarios profesionales de la defensora particular Dra. Blanca Lidia López.

Por los fundamentos que anteceden; **RESUELVO: 1º) DECLARAR** formalmente admisible el Juicio Abreviado (art. 431bis C.P.P.N.) traído a conocimiento del Suscripto. **2º) CONDENAR** a **GUSTAVO OSCAR PEÑA**, ya filiado en autos, titular del DNI N° 22.587.201, como **autor** penalmente responsable del delito de **transporte de estupefacientes** a la **pena de (4) cuatro años y (2) dos meses de prisión, multa de 60 UF, equivalentes a la suma de pesos un millón cincuenta mil (\$1.050.000), accesorias legales y costas** (arts. 5 inc. c de la Ley 23.737; 12, 21, 29 inc. 3 y 45 del C .P. y arts. 530, 531, 533 y cc. del CPPN). **3º) REVOCAR** la condicionalidad de la pena dictada en el expediente **FPO N° 5607/2020/TO1**, caratulado "**PEÑA, GUSTAVO OSCAR s/RESISTENCIA O DESOBEDIENCIA A FUNCIONARIO PUBLICO y ENCUBRIMIENTO DE CONTRABANDO, ARTICULO 874, INC. 1, AP.1**" y **UNIFICAR LA PENA** impuesta en la presente causa a **GUSTAVO OSCAR PEÑA** con la dictada en la causa N° 5607/2020/TO1, a **cuatro (4) años y cuatro (4) meses de prisión, multa de pesos un millón cincuenta (\$1.050.000), accesorias legales y costas, con más la inhabilitación especial de (6) seis meses para ejercer el comercio, inhabilitación absoluta por doble tiempo que el de la condena para desempeñarse como funcionario o empleado público y la perdida de concesiones, regímenes especiales, privilegios y**



#38515222#430853001#20241107122200804

prerrogativas de que gozare (arts. 12, 21, 27, 29 inc. 3 y 58 del C.P. y arts. 530, 531, 533 y cc. del C.P.P.N.). **4°) PROCEDER** a la destrucción por incineración de los elementos detallados en los considerandos (art. 30 de la ley 23.737). **5°) RESTITUIR** al condenado **GUSTAVO OSCAR PEÑA**, al momento de recuperar su libertad los elementos referidos en los considerandos, por las razones expuestas (art. 523, primera parte, del CPPN). **6°) ORDENAR** el **DECOMISO** del automotor secuestrado en autos y de su documental reservada en secretaría y su posterior **PUESTA A DISPOSICIÓN** de la Comisión Mixta de Registro, Administración y Disposición Ley 23.737, en razón de los fundamentos expresados precedentemente (Conf. Convenio aprobado por Resolución N° 2283/2000 de la CSJN y a los arts. 23 del CP y 30 de la ley 23.737). **7°) GLOSAR** a la causa, en formato papel, los CD y DVD detallados anteriormente, previo a su pase al Juzgado de Ejecución Penal Federal. **8°) DIFERIR** la regulación de honorarios de la defensora particular del condenado **Gustavo Oscar Peña**, para el momento oportuno, y si correspondiere. **9°) PUBLICAR** el presente fallo de conformidad a lo establecido en las Acordadas 15/13, 24/13 y 5/19 de la C.S.J.N.- **REGISTRAR**, mediante el sistema de Gestión Judicial; cursar las comunicaciones correspondientes, y una vez firme la presente, practicar por Secretaría el cómputo de la pena, fijando la fecha de su vencimiento (art. 493 del CPPN). Una vez adquirida firmeza, pasen los autos a la Secretaría de Ejecución Penal, a sus efectos y oportunamente ARCHÍVENSE.

DFSM

FABIAN GUSTAVO CARDOZO
JUEZ DE CAMARA
Presidente



#38515222#430853001#20241107122200804



Poder Judicial de la Nación
TRIBUNAL ORAL FEDERAL DE POSADAS

FPO N° 5904/2023/TO1



VIVIANA MARIEL CARABIC
SECRETARIA DE CAMARA

Signature Not Verified
Digitally signed by FABIAN
GUSTAVO CARBOZO
Date: 2024.11.07 12:22:51 ART

Signature Not Verified
Digitally signed by VIVIANA
MARIEL CARABIC
Date: 2024.11.07 12:29:20 ART



#38515222#430853001#20241107122200804

AÑO: 2.025

171

Acta: nº 1

PEÑA
Gustavo
Oscar.

Corresponde al Expte. Nº 5904/23. Oficio Nº... T.O. 1... de Fecha 29/11/24
Venido del Juzgado Tribunal Oral Federal Secretaría...
Con Asiento en Posadas, Provincia Misiones País Argentina
Autos Caratulados: "FPO. 5904/2023/T.O. 1. - Peña Gustavo Oscar
s/ Infracción Ley 23.437."



INHABILIDADES - ~~INCAPACIDADES, INDEFENIA, CURATELA~~

Apellido y Nombre: Peña, Gustavo Oscar

D. N. I. Nº 22.587.201 (4 años y 2 meses de Prisión)

CURADOR: D.N.I. Nº

Fdo: Fabian G. Cardozo, Juez Fdo: Mariana Marcel Corabio, Secretario

Posadas, Misiones, 02 de Enero de 2025



ELCISA GRACIOSA
Jefa Depto. Inspectoría
Registro Provincial de las Personas

Acta nº 2